

DOCUMENTO DE USO INTERNO.

Ante el escenario epidemiológico actual con incremento sostenido del número de casos, mayor demanda de los servicios de salud y la limitada disponibilidad de test diagnósticos, se remarca la importancia de la confirmación de caso por criterio clínico-epidemiológico. Se continuara con la utilización de test diagnósticos (RT-PCR o test de antígeno) para diferentes situaciones especiales.

Realizar test diagnósticos en:

- »» Pacientes con **criterio de internación** y cuadro clínico sospechoso de infección grave por Covid-19.
- »» Personas con **factores de riesgo**: edad > 60 años, diabetes, obesidad, inmunocompromiso, insuficiencia renal crónica, enfermedad pulmonar o cardiovascular crónica, embarazo.
- »» **Personal de salud** (para definir tiempos de aislamiento y reincorporación).
- »» Residentes de **instituciones cerradas** (residencias de ancianos, centros de rehabilitación, cárceles, etc.).

Valorar la posibilidad de realizar test diagnóstico para confirmar la enfermedad en personas no vacunadas o con esquema incompleto (1 dosis) , niños/as < 3 años (que no recibieron esquema de vacunación).

En el resto de la población se confirmará por criterio clínico-epidemiológico.

SE RECOMIENDA NO REALIZAR HISOPADOS EN PERSONAS ASINTOMÁTICAS O QUE REQUIERAN INTERNACION POR OTRAS CAUSAS.

Definición de confirmación por criterio clínico-epidemiológico

Toda persona que cumpla con criterios clínicos y epidemiológicos de COVID-19:

Criterio Clínico

Dos o más de los siguientes síntomas:

- »» Fiebre
- »» Tos
- »» Odinofagia
- »» Congestión nasal / rinorrea
- »» Vómitos/diarrea
- »» Malestar general – cefalea
- »» Anosmia – disgeusia
- »» Disnea

DOCUMENTO DE USO INTERNO.

Criterio Epidemiológico

Uno o más de los siguientes:

- En los últimos 10 días haya sido contacto estrecho con un caso confirmado, o
- Haya participado de un evento o espacio social/laboral a partir del cual se produjeron casos (brote), o
- Resida en una zona con muy alta incidencia en los últimos 14 días (superior a 500 casos c/100.000 habitantes).

Notificación

Los casos confirmados por criterio clínico-epidemiológico se notificarán de la siguiente manera:

- Carga del caso en App Rastreadores SSP por el/la profesional (sin necesidad de ficha epidemiológica).
 -
 - Carga del caso en Sistema Integrado de Salud Rosario* (SISR) salud.rosario.gob.ar
 -
 - Carga del caso en Sistema Datatech*

Ante la imposibilidad de utilizar las alternativas anteriores se elaborará ficha epidemiológica digital y se enviará a mesadeinformacionssp@rosario.gob.ar

*REGISTRO EN SISTEMAS INFORMATICOS (SISR Y DATATECH):

En la **atención ambulatoria** tanto de **guardia** como en **consultorios externos** de pacientes CONFIRMADOS por criterio clínico epidemiológico deberá consignarse el **código U07.2 (Caso sospechoso de Covid-19)** en primer lugar y en segundo lugar el **Z20.8 (Contacto con y exposición a otras enfermedades transmisibles)**.

En las sucesivas consultas que el paciente realice cursando la misma se registrará el **U07.2** como **primer diagnóstico** y los síntomas/diagnóstico que agregue en segundo y tercer lugar.

Podrá usarse el **código U11.9** para aclarar si tiene **vacunación completa**.